

podría ser a los filantrópicos y por otros de los
del Sr. D. D. Juan de Haris y a las necesidades de
la Diócesis de Tortosa y. Retirado del Sr. D. Juan
Ministro, de sus lecturas al congreso, cuyo te-
mor es como sigue. "Como por el decreto de 18
de julio del presente año en que se ejecuta
las Letras Apostólicas por las cuales el Sr.
Papado el Papa Pio IX erigió la nueva
Diócesis de Tortosa, y en ella se le dio el go-
bierno al Administrador del Obispo, con dis-
crición el Prelado Episcopal para el gobierno de la dió-
cesis, de modo que cumplir esta deber, solemnemente
de este Sr. Cámara que de la parte de las diócesis
que corresponden al Estado. De la que se ha su-
poner de modo que para la compra, repa-
racion y amortización de un cargo que sirva pa-
ra el sucesor en el objeto, admitido el que se
hizo en 1871 = Gabriel Garcia de Torres =
Francisco Javier de Leon. = Conducidos estos por
la Sr. Cámara, de sus cargos y de las comisiones de su
cargo en las comisiones que se acuerden por
términos de la comisión y en virtud del informe
que corresponden. = Se acuerda en la presente sesión
el proyecto de la Comisión de Reorganización de
comarcas provinciales y de las bases que han
hasta el art. 2º y 3º de la ley de 20 de Julio de 1871
habe de ser por el Sr. D. Juan de Haris y de
levantar la sesión.

Roberto ~~Quintanilla~~
M. D. P.
M. D. P.
M. D. P.
M. D. P.

Sesión del Bo de Setiembre
Abierta la sesión con la S. S. Presi-
dente, Vicepresidente, Boya Cuota, Dono,
Ezequiel, Gomis, Mora, Torra, Juan
Pedro, Pita, Pome, Revalles, Juan, Sor

rade, Suárez, Juan, y Loya; aprobó el
 acta de la anterior. = Se dio cuenta de
 que el Poder Ejecutivo había tomado por
 conveniente Revolver el decreto
 relativo a la apertura de un camino
 de Loya hacia Zaramora; con las ob-
 jeciones se resolvieron a demorar el proye-
 cto en su totalidad, se ordenó que se p-
 reserbase hasta la próxima legislatura, de
 conformidad con el art. 17 de la Constitu-
 ción. = Declarado agotado se pasó en ter-
 ra a discusión el proyecto que autoriza al
 Poder Ejecutivo para seguir de las autori-
 dades locales o de las municipalidades re-
 spectivas, una suma circunstanciada del pu-
 ducto e inversión de la contribución subdita-
 ria adjudicada en favor de ciertas localidades,
 si fue aprobado con las acciones siguientes:
 1.ª (Indicación del Sr. O'Leary a-
 cogida por el Sr. Vicepresidente) que la
 autorización al Poder Ejecutivo se haga in-
 tensiva a todos los impuestos que se hubie-
 ren establecido en favor de ciertas obras
 determinadas; 2.ª (Moción del Sr. Toranzo
 con apoyo del Sr. Vicepresidente) que los
 párrocos, tenientes o particulares a quienes
 se haya concedido el fondo para determi-
 nada obra pública, i que hayan dejado
 de cobrar el impuesto, son responsables
 de toda la cantidad no cobrada con mas
 el interés del uno por ciento mensual.
 3.ª (Moción del Sr. Cueto apoyada por el
 Sr. Pita) Que la contribución subdita-
 ria que adjudique a obras especiales, se co-
 bre por las personas señaladas por la ley.
 4.ª (Moción del Sr. Novales con apoyo
 del Sr. Boya) Que las disposiciones prece-
 dentes sean extensivas a todas las concesiones

que se hagan en adelante. Con estas aclaraciones
 y adiciones pasó el proyecto a la Comisión
 redactora. Considerado en tercera discusión
 el proyecto que manda pagar al nivel quincenal
 los pesos por una sola vez, y sus intereses a
 los representantes del Señor Manuel Ramos
 De Guayquil en indemnización de los da-
 ños que ocasionó por la Administración
 del ex general Guillermo Flores, el Sr.
 Diputado manifestó algunas de esta re-
 solución, pues que aun S. E. el Presidente
 de la República, siemborgo sea entiendo
 que por la legal i económica sucesión de los ca-
 sos públicos, no había podido permitirse q.
 recomendando, conociendo la tenacidad de las
 exacciones cometidas contra el Señor Ramos
 cuyos bienes fueron arrebatados y vendidos a
 vil precio sin otra razón que la de que este
 Ciudadano fiel i respetoso de los principios
 proclamados por el pueblo en la gloriosa tran-
 sformación del 24 de mayo de 1828, no pudo,
 como no debía, separarse de aquella ad-
 ministración de funestos recuerdos. El Sr.
 Pöler manifestó también que le constaba
 las exacciones cometidas por el ex general
 Flores contra las propiedades del Señor Ramos
 hasta el extremo de que este honrado Ciudadano
 no hubiese quedado reducido a la miseria com-
 pleta, misma, pero que existiendo una ley
 que ordena el modo como deben hacerse
 las indemnizaciones, era que el Senado no
 deba decretar directamente el pago, sino q.
 en atención a que se le pedaba que los re-
 presentantes del Señor Ramos, habían re-
 clamado dentro del término legal, pudiesen
 ocurrir al poder judicial, sin que les
 perjudique el tiempo transcurrido. En este
 sentido hizo la moción que sigue "que

la resolución en el asunto del Sr. Ramón
 sea en estos términos. Considerando que el
 ciudadano Manuel B. Ramos ha elevado
 al Poder Ejecutivo dentro del término re-
 gular el expediente seguido para acreditar las
 prerrogativas que disfruta en sus instancias a causa
 de las exacciones cometidas por la administración
 del ex general Guillermo Franco, y que este expe-
 diente ha estado concurrido en la oficina de
 gobierno, según se le ha dado curso en
 correspondiente decreto. Los representantes
 del ciudadano Manuel B. Ramos pue-
 dan hacer valer sus derechos ante la autoridad
 competente, reclamando las prerrogativas con-
 sideradas por la administración Franco, según
 consta para ello el tomo del término fijado
 por el art. 3.º de la ley de Code, abril del 1871.
 = Propuesta esta proposición por el Sr. H. C.
 Carreras. Se acordó después en discusión y fue
 negada, habiéndose aprobado en consecuencia
 en el proyecto principal. = Por la Comi-
 sión de guerra se solicitó del Capitán
 Enrique Gares, pidiendo que se le abone la
 antigüedad por el tiempo que ha estado con el
 servicio absoluto, y en sus repetidas la de los
 indios de Mollatona relativa a los indios
 que se praxique el tiempo del que de ciertas
 prerrogativas que en la ley ha convalidado en otras
 leyes. = Se acordó remanente de la H. C.
 Cámara de Diputados, se presenten los
 Sr. Salazar y Echarrí en el 1.º expresi que
 la H. C. Cámara Coligada no se libere
 que a cargo de todas las reformas hechas por la
 H. del Senado en la ley de Sucesión, y que se apruebe
 que considerándose nuevamente, se remanda en
 el sentido de la H. C. Cámara de Diputados, para
 cuyo efecto pida de la permitida manifestar
 sus razones en el caso del debate, presentas en

discusión los reformos, en el art. 2.º, el Sr. E-
 cheverri. Hicieron guerra sea conveniente supri-
 mirlo, pues que la subsistencia de él perjudicia
 en otros no de poca consideración, por cual
 se designaba un sueldo determinado para
 el Ministro que se encargue del Poder Ejecutivo
 mientras que, como sucede, gozará este del
 asignado al Presidente de la República. — Por
 falta de los demás artículos la Comisión
 manifestó en general la conveniencia de
 conservar las mismas asignaciones que se an-
 tiguaban en el proyecto del Poder Ejecutivo
 con las pequeñas reformas de la Cámara
 de Diputados, y terminada la lectura se re-
 toró la Comisión. — Continuó la segunda
 discusión del proyecto del Código de enjui-
 ciamientos en materia criminal, que se
 suspendió en la sesión anterior, y habien-
 do leído artículo por artículo, desde el
 2.º inclusive, hasta el último, pero a ter-
 cera con la indicación del Sr. Urea de
 que se según los artículos 276, 275, 281,
 282, y 283 como se encuentran en el
 proyecto de la Estima Corte Suprema.
 Consultada la Sr. Cámara sobre si con-
 vendría ó no convocar á los Ministros
 de la Estima Corte Suprema para que
 se sirvieran concurrir á la tercera discu-
 sión del proyecto del Código de enjuiciamien-
 tos en materia criminal, puesto que ella lo
 había trabajado, y presenciado, se resolvió o-
 firmativamente por la sesión, habiendo
 dispuesto el Sr. Presidente que la tercera discusión
 del proyecto principiará desde el primer próximo
 cada dos sesiones de días, para començar de costumbre á otra
 por la noche.

J. M. de Montalvo
 J. M. de Montalvo